

ACUERDO DE CONCERTACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN EFECTIVO DEL PROGRAMA: DESARROLLO SUSTENTABLE, SUBPROGRAMA: PROYECTOS PRODUCTIVOS DE FLORA Y FAUNA NATIVA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR EL BIÓL. PABLO VARGAS MEDINA, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, EN LO SUCESIVO "LA SERNAPAM", Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA "LA PUNTA DE EL MONTE", S.C. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL C. NARCISO OLAN GARCÍAS, EN LO SUCESIVO "LA COOPERATIVA" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES"; MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, LIC. YOLANDA OSUNA HUERTA, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. El Ejecutivo Estatal y el Director General de Petróleos Mexicanos, con fecha 3 de septiembre de 2007 celebraron el Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva Tabasco-Petróleos Mexicanos, del cual se deriva que para concretar los programas que deriven de los ejes estratégicos se suscribirán los instrumentos legales respectivos, los cuales contendrán en sus anexos los montos a ejercer para que el Ejecutivo Estatal, en el marco del ejercicio de sus facultades, ejecute acciones que propicien el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del estado, generando el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales en las zonas petroleras.
- II. El Gobierno del Estado de Tabasco, a través de "LA SERNAPAM", en el marco del ejercicio de sus facultades ejecuta acciones dando respuesta integral a la problemática generada por la actividad petrolera, propiciando la participación social de los habitantes de las zonas, para promover el fortalecimiento de los sistemas productivos, el mejoramiento del entorno ecológico y elevar la calidad de vida de los servicios básicos que requieran estas comunidades.
- III. En sesión 788 celebrada el día 9 de junio de 2008, mediante Acuerdo CA-095/2008, el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos aprobó el otorgamiento de \$26'310,000.00 (VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), al Gobierno del Estado de Tabasco, suscribiéndose al efecto el contrato de donación de fecha 13 de noviembre de 2008, mismo que establece los términos en los que se aplicará este recurso.

- IV. Que mediante oficios números **SAF-A0053/09** y **SAF-A138/09** de fechas 23 de enero y 18 de febrero de 2009, respectivamente, la Secretaría de Administración y Finanzas, liberó el recurso a **"LA SERNAPAM"** asignándole el proyecto número **DK015.- Aportación Total de Donativo 2008 del Acuerdo de Colaboración en Materia de Desarrollo Social PEMEX - Gobierno del Estado.**

### DECLARACIONES

1. DE **"LA SERNAPAM"** QUE:

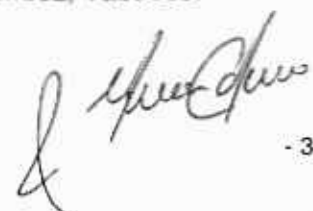
- 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 1, 3, 4, 26 fracción XIII y 38 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre sus atribuciones propiciar el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del estado, para mejorar las condiciones sociales, económicas y ambientales de las zonas petroleras del estado, con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.
- 1.2. La **OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO**, cuenta con las facultades para celebrar el presente Instrumento Jurídico, en virtud del nombramiento dado por el **QUIM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO**, Gobernador del Estado de Tabasco, con fecha 22 de noviembre de 2007, el cual no le ha sido revocado y por lo mismo, la personalidad con la que actúa no se encuentra limitada en forma alguna, lo anterior de conformidad con los artículos 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 11 fracción L del Reglamento Interior de **"LA SERNAPAM"**
- 1.3. Los recursos que suministrará a **"LA COOPERATIVA"**, provienen de los aportados por Petróleos Mexicanos a través de su Consejo de Administración, correspondiente al Acuerdo CA-095-2008, cargado al Proyecto **R0184.- Apoyo para la infraestructura de la Sociedad Cooperativa producciones acuícolas "La punta de el Monte" UMA "la Encantada".**
- 1.4. Su domicilio para los efectos derivados del presente Acuerdo es el ubicado en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, (Explanada de la Plaza de Toros), colonia El Espejo 1, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, C.P. 86108.

2. DE "LA COOPERATIVA" QUE:

- 2.1. La legal existencia, la acredita con el Acta de Asamblea Constitutiva, de fecha 7 de agosto de 2002, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 34 del libro de entradas de comercio, quedo anotada a folios 218 vuelta y 219 frente del libro primero de comercio tomo. 1, con fecha 01 de octubre de 2002.
- 2.2. Tiene entre su objeto social, la acuicultura en todas sus fases de las especies tortugas dulce acuícolas y pesqueras en todas sus variedades; así como la celebración de todo tipo de contratos que en derecho procedan y que estén relacionados con el objeto social.
- 2.3. El **C. NARCISO CLAN GARCÍAS**, Presidente del Consejo de Administración cuenta con facultades para suscribir el presente Instrumento Jurídico, en virtud del acta de asamblea general extraordinaria de fecha 8 de septiembre de 2008, misma que quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el folio mercantil electrónico número 1691\*3, en fecha 2 de abril de 2009.
- 2.4. Su Registro Federal de Contribuyentes es el número PMO020807R96.
- 2.5. Cuenta con el Registro **SEMARNAT/UMA/IN/0006/TAB**, para la conservación de la vida silvestre, el cual fue autorizado el día 19 de noviembre de 2002, por el Ing. Francisco Monteverde Zubiran, Delegado Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Tabasco, mediante oficio número SEMARNAT-SGPA/1728/2002.
- 2.6. La finalidad de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA), denominada "La Encantada" es la conservación, manejo y aprovechamiento comercial.
- 2.7. Mediante escrito de fecha 26 de mayo de 2009, solicitó a "LA SERNAPAM", la aportación de recursos en efectivo, para la construcción de 2 bardas perimetrales de 13.00 x 8.50 Mts y de 13.00 x 13 Mts, de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) denominada "La Encantada" ubicada en el la Ranchería Reforma Segunda Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.



ACU-157-09



2.8. Señala como su domicilio legal para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la Ranchería Reforma Segunda Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

3.- DE "LAS PARTES" QUE:

**ÚNICA:** Reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen al presente Acuerdo, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 25, 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, fracción VI, 4, 5, 19, 30, 76, fracción XI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco; 2, 3, 6, 26 fracción XIII, 38 Bis, 40, fracción I, 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y sus reformas; 1, 4, 14, 16, 52, 53 y 55 de la Ley de Planeación en el Estado; así como el acuerdo de Creación del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, de fecha 18 de noviembre de 2003, publicado el día 19 del mismo mes y año en el suplemento del Periódico Oficial 6386; "LAS PARTES" han decidido celebrar el presente Acuerdo, sujetándolo al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** El presente Acuerdo de Concertación, tiene por objeto que "LA SERNAPAM", aporte a "LA COOPERATIVA", recursos en efectivo, por la cantidad de **\$85,014.82 (OCHENTA Y CINCO MIL CATORCE PESOS 82/100 M.N.)**, del Programa: Desarrollo Sustentable, Subprograma: Proyectos Productivos de Flora y Fauna Nativa, para la construcción de 2 bardas perimetrales de 13.00 x 8.50 Mts y de 13.00 x 13 Mts, de la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) denominada "La Encantada" ubicada en el la Ranchería Reforma Segunda Sección del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco. Tal como se detalla en el Anexo Técnico Único, que se adjunta al presente Instrumento Jurídico.

**SEGUNDA:** "LA COOPERATIVA", se obliga a ejercer los recursos aportados única y exclusivamente para lo establecido en la Cláusula que antecede y en el Anexo Técnico, que corre agregado al cuerpo del presente Acuerdo, como parte integrante del mismo.





**TERCERA:** "LA SERNAPAM", a más tardar dentro de los 45 días hábiles siguientes a la firma del presente Acuerdo, entregará en cheque nominativo el recurso financiero señalado en la Cláusula Primera del presente Acuerdo, debiendo "LA COOPERATIVA" extender un recibo oficial a nombre del Gobierno del Estado de Tabasco, RFC: GET710101FW1 (Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental), con domicilio en la Prolongación de la Avenida 27 de Febrero sin número, de la colonia Espejo II, (Explanada de la Plaza de Toros), de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86108.

**CUARTA:** "LA COOPERATIVA" se obliga a informar por escrito a la **Subsecretaría de Desarrollo Sustentable** de "LA SERNAPAM", con cinco días de anticipación el inicio de la ejecución del proyecto objeto de este Acuerdo, de igual forma deberá de informar mensualmente los avances del mismo, así como su conclusión al término del proyecto, dentro de 30 días naturales siguientes.

**QUINTA:** "LA SOLICITANTE", se obliga a entregar a la **Dirección de Uso y Manejo de Recursos Naturales** de "LA SERNAPAM", en un término no mayor a 15 días naturales de su emisión fotocopias de la (s) factura (s), que ampare (n) la aplicación total del recurso aportado, y esta a su vez lo remitirá a la **Unidad de Seguimiento y Evaluación** de "LA SERNAPAM" para su revisión y aprobación correspondiente.

**SEXTA:** "LA COOPERATIVA", proporcionará a la **Subsecretaría de Desarrollo Sustentable** de "LA SERNAPAM" toda la información que le sea requerida; asimismo, le otorgará todas las facilidades necesarias para la supervisión, objeto de este Acuerdo.

**SÉPTIMA:** "LA COOPERATIVA", en caso de que se obtuvieran ahorros presupuestales, deberá reintegrarlo mediante cheque certificado a favor de "LA SERNAPAM".

**OCTAVA:** Para el seguimiento, ejecución y cumplimiento del objeto de este Acuerdo "LA SERNAPAM", designa al **BIÓL. RIGOBERTO HERNÁNDEZ MONFORT**, Director de Usos y Manejo de Recursos Naturales. Por su parte "LA COOPERATIVA", designa como Responsable al **C. REMEDIO OLAN GARCÍA**, Presidente del Consejo de Vigilancia.



**NOVENA:** "LAS PARTES" se obligan a elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos aportados, para tal efecto difundirán a través de los medios idóneos la inversión y acciones que se ejecuten, señalando en todo momento que éstos corresponden a los recursos aportados por Petróleos Mexicanos al Gobierno del Estado.

**DÉCIMA:** El presente Acuerdo de Concertación, surtirá sus efectos desde la fecha de su firma, **con vigencia hasta el 12 de noviembre de 2009**, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna a solicitud por escrito de "LAS PARTES", con cinco días hábiles de anticipación por los siguientes motivos:

- Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de "LAS PARTES";
- Por cancelación o incumplimiento en la aplicación del programa; y
- Por recortes o reducciones que pudiera sufrir el presupuesto de "LA SERNAPAM".


**UNDÉCIMA:** "LAS PARTES" acuerdan que en el supuesto de la terminación de manera anticipada del presente Instrumento Legal "LA COOPERATIVA", estará obligada a entregar a "LA SERNAPAM" un informe físico y financiero de las acciones a la fecha realizadas; en caso de existir saldo a favor de "LA SERNAPAM" este deberá ser reintegrado por "LA COOPERATIVA" en un término no mayor a 15 días naturales después de la cancelación.

**DUODÉCIMA:** "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que a través de los medios idóneos que se establezcan "LA SERNAPAM", la Secretaría de la Función Pública, Petróleos Mexicanos y los Órganos de Fiscalización Superior del Congreso Federal y Estatal, tengan en todo momento y lugar la intervención en la ejecución del presente Acuerdo, para verificar el uso y destino de los recursos autorizados, con arreglo de los proyectos y acciones concertados y contemplados en el presente Acuerdo.



**DÉCIMA  
TERCERA:**

Dicho Instrumento Jurídico, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" y por escrito. Las Modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma o la fecha que se establezca en dichos instrumentos y formarán parte integrante del presente Acuerdo.



**DÉCIMA  
CUARTA:**

**"LAS PARTES"** manifiestan que en el presente Instrumento Legal no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades, por lo que toda duda o diferencia de opinión respecto a su formalización interpretación y/o cumplimiento será resuelta de común acuerdo, en caso de subsistir la controversia, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.


Leído el presente Acuerdo y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 27 de julio de 2009.

POR "LA SEMNAPAM"




OCEANOLOGA SILVIA WHIZAR LUGO  
SECRETARIA

POR "LA COOPERATIVA"




C. NARCISO OLAN GARCÍAS  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACIÓN



BIOL. PABLO VARGAS MEDINA  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO  
SUSTENTABLE

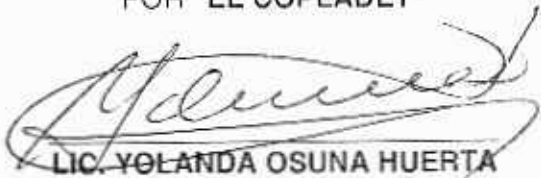


C. REMEDIO OLAN GARCÍA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO  
DE VIGILANCIA



BIOL. ROBERTO HERNÁNDEZ  
MONFORT  
DIRECTOR DE USO Y MANEJO DE  
RECURSOS NATURALES

POR "EL COPLADET"



LIC. YOLANDA OSUNA HUERTA  
COORDINADORA GENERAL

Dulce  
R0184 ACU-157-09

COMITÉ DE APOYO A LA PROTECCIÓN DEL MONTE" DEL ESTADO DE TABASCO  
CALLE 29 DE FEBRERO, 7155



SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES  
Y PROTECCIÓN AMBIENTAL  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE TABASCO



26 DE MAYO DE 2009

ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO

OCEANOLOGA: SILVIA WHIZAR LUGO  
SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES  
Y PROTECCIÓN AMBIENTAL EN EL ESTADO DE TAB.

Por este conducto nos dirigimos a usted con el debido respeto que merece, para solicitarle nos apoye con materiales de construcción para el bardeado y piso de concreto (de 8cm) de dos estanques, con malla electro soldada en uno de los estanques, con alcantarillado y registro de desagüe que comunique los estanque, cuyas dimensiones se detallaran en los anexos siguientes.

Sin más por el momento aprovechamos la oportunidad para saludarla esperando seamos apoyados con lo antes expuesto. En bien de la ecología tabasqueña-

MATERIAL SOLICITADO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
1,649.00	Block macizo 10x20x40 (pieza)	\$5.50	\$9,069.50
7.00	Cemento gris (tonelada)	\$1,900.00	\$13,300.00
6.50	Malla electrosoldada 4x4 (rollo)	\$2,800.00	\$18,200.00
45.00	Alambre recocido (kg)	\$30.00	\$1,350.00
50.00	Tabla de pino 1"x30cmx3m (pieza)	\$121.00	\$6,050.00
28.00	Grava de 3/4" puesta en obra (m3)	\$418.00	\$11,704.00
28.00	Arena limpia puesta en obra (m3)	\$115.00	\$3,220.00
55.00	Varilla 3/8" (pieza)	\$120.00	\$6,600.00
35.00	Cadena armex 8x12x6	\$126.641	\$4,432.44
		<b>SUB-TOTAL \$</b>	<b>\$73,925.94</b>
		<b>I.V.A. 15% \$</b>	<b>\$11,088.88</b>
		<b>TOTAL \$</b>	<b>\$85,014.82</b>

ATENAMENTE EL COMITÉ

C. NARCISO OLAN GARCIA  
PRESIDENTE

C. NORMA OLAN GARCIA  
SECRETARIA

JAVIER OLAN GARCIA  
TESORERO





**OBRA:** CONSTRUCCIÓN DE LA BARDA, EL PISO DE CONCRETO Y REGISTRO DE DESGUE DE 2 ESTANQUES RUSTICOS.

**LOCALIDAD:** RA. REFORMA 2DA SECCIÓN (SANTA MARIA) JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

**COTIZACIÓN**

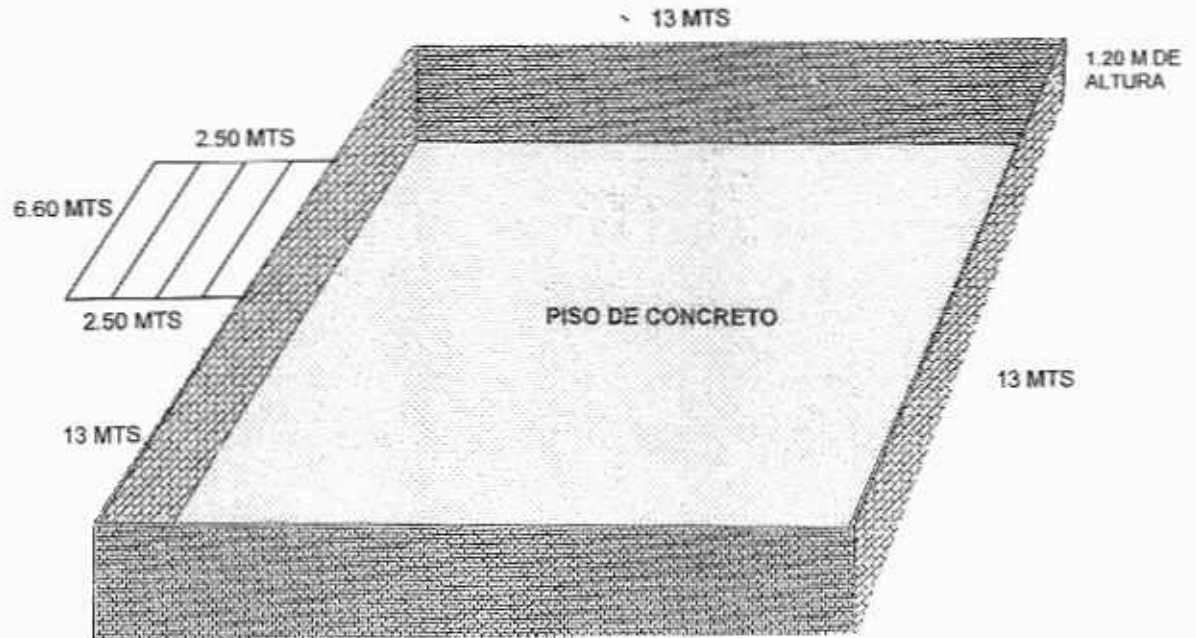
*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
1,649.00	Block macizo 10x20x40 (pieza)	\$5.50	\$9,069.50
7.00	Cemento gris (tonelada)	\$1,900.00	\$13,300.00
6.50	Malla electrosoldada 4x4 (rollo)	\$2,800.00	\$18,200.00
45.00	Alambre recocido (kg)	\$30.00	\$1,350.00
50.00	Tabla de pino 1"x30cmx3m (pieza)	\$121.00	\$6,050.00
28.00	Grava de 1/2" puesta en obra (m3)	\$418.00	\$11,704.00
28.00	Arena limpia puesta en obra (m3)	\$115.00	\$3,220.00
55.00	Varilla 3/8" (pieza)	\$120.00	\$6,600.00
35.00	Cadena armex 8x12x6	\$126.641	\$4,432.44
		<b>SUB-TOTAL \$</b>	<b>\$73,925.94</b>
		<b>I.V.A. 15% \$</b>	<b>\$11,088.88</b>
		<b>TOTAL \$</b>	<b>\$85,014.82</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

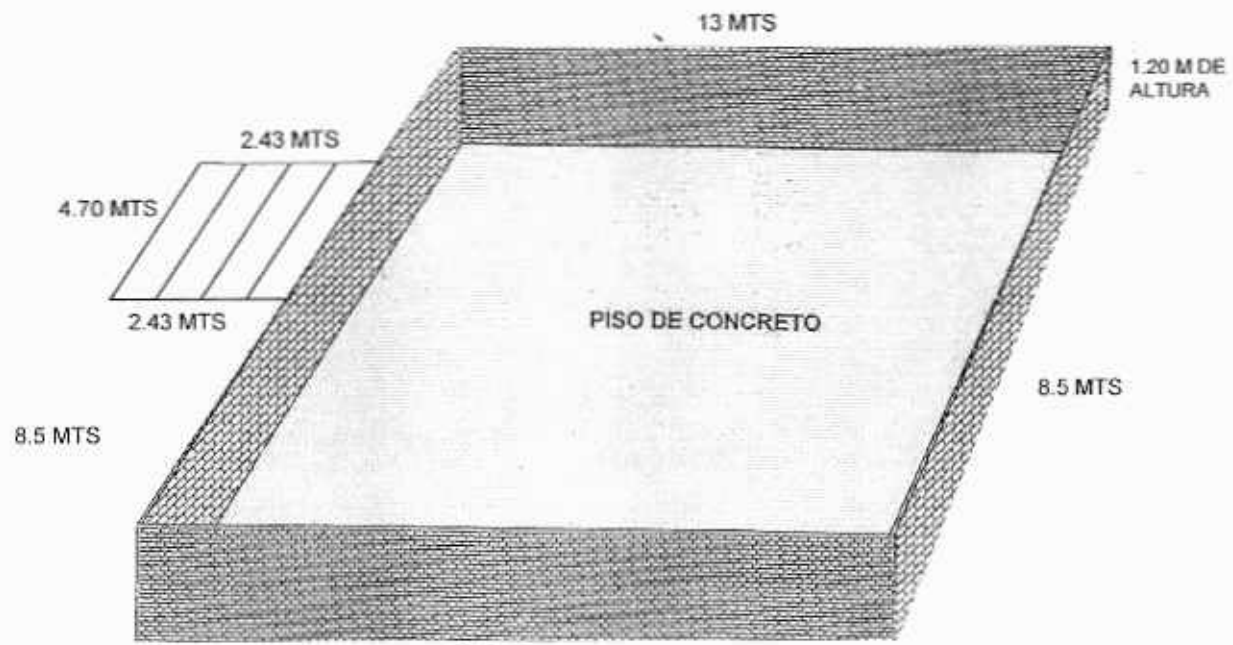
# ESTANQUE DE GUAO



NOTA: Las medidas de las bardas de los estanques pueden ser mayores de ser necesario para el bienestar de los organismos ahí mantenidos.

13 MTS

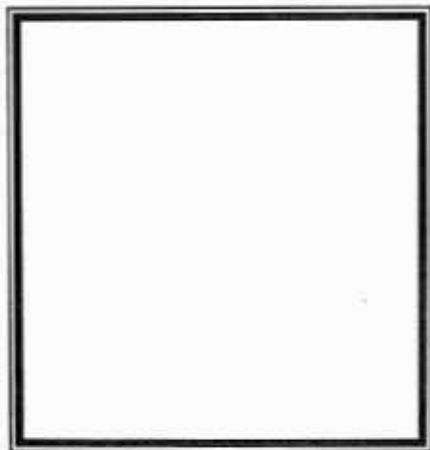
# ESTANQUE DE HICOTEA



NOTA: Las medidas de las bardas de los estanques pueden ser mayores de ser necesario para el bienestar de los organismos ahí mantenidos.

*[Handwritten signatures and marks]*

0.60 MTS



0.90 MTS

REGISTRÓ REGULADOR DE  
NIVELES DE AGUA

5.00 MTS



0.50 MTS

PASE DE AGUA

## CRONOGRAMA DE LA UMA "LA ENCANTADA"

### CONSTRUCCION DE BARDEADO Y PISO DE CONCRETO, CON PASE DE AGUA Y REGISTRO REGULADOR DEL NIVEL DE AGUA.

CRONOGRAMA DE LA OBRA							
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	
Construcción de bardeado de una estanque de 10.87m, 12.78m, 12.15m y 11.50m con dimensión de alcantarillado de 5m de largox50cm de alto y 50cm de ancho. El registro es de 1m de alto y 50cm de ancho. Además de una rampa de acceso de 6.60m x 2.5m	Pieza	1					
Construcción de bardeado de una estanque de 13.19, 12.22, 12.94 y 13.92, con piso de concreto y con dimensión de alcantarillado de 5m de largox50cm de alto y 50cm de ancho. El registro es de 1m de alto y 50cm de ancho. Además de una rampa de acceso de 4.70mx2.43m	Pieza	1					




C. Narciso Olan García

**Presidente de la Sociedad Cooperativa de Producciones Acuicolas "La Punta De El Monte"**

